



**PERMISO**  
 GOBIERNO DEL  
**ESTADO DE TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 TEMPORAL  
 NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM009822      FECHA EXPEDICION: 30-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 671.943      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: PARRA GONZALEZ GILBERTO  
 UBICACIÓN: I. ISAAC ABBIAGA      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: ANA MARIA GALLAGA  
 CALLE CRUCE 2: VICENTE ZEPEDA  
 GIRO: VARIOS      GORRAS PLAYERAS  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
 IMPORTE MT2: \$-0      mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 3      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p		

**""NAVIDEÑO : NUEVA SANTA  
 MARIA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*P.I. Andrea Hearta*  
 AUTORIZO

*Gilberto Parra Gonzalez*  
 ACEPTO

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**PARRA GONZALEZ GILBERTO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
  - El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.